

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 105/2017 - 01 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ-CANO MORENO frente a DON HONORIO GARCIA MINGO, DOS ISMAEL GARCIA MINGO, sobre Pieza de Medidas Cautelares se ha dictado la siguiente resolución:

DISPONGO.- Que debo estimar íntegramente la medida cautelar solicitada y en su virtud decretar la exoneración del deber del trabajador DOÑA ASCENSION SANCHEZ-CANO MORENO de prestar servicios por cuenta de los codemandados DON HONORIO y DON ISMAEL GARCIA MINGO hasta el dictado de Sentencia por este Juzgado, sin perjuicio del devengo de los salarios.

Se notifica este Auto a las partes con la advertencia de NO es firme pero sí ejecutivo y contra lo en él cabe interponer Recurso de reposición en el plazo de tres días que deberá concretar la infracción legal que se imputa al presente.

Por este Auto, lo pronuncia, manda y firma **DON ANTONIO SEOANE GARCIA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid y su circunscripción territorial.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DON HONORIO GARCIA MINGO, DOS ISMAEL GARCIA MINGO**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.743/17)

